

## DECLARACIÓN N° 03-21

### VISTO:

El Expediente N° 2021-00062-1 caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales: Amar-Machin-Gil, presentan proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental el 26 de marzo “Día Mundial de la Epilepsia”, y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de declarar de Interés Departamental el 26 de marzo Día Mundial de la Epilepsia.

Que el 26 de marzo se celebra el Día Mundial para la Concientización de la Epilepsia con el objetivo de informar y sensibilizar a las personas sobre lo que es y cómo impacta en la vida de aquellos que la padecen.

Que la epilepsia es una enfermedad cerebral crónica no transmisible que afecta a personas de todas las edades. La principal característica son las convulsiones recurrentes. Se presenta en diferentes maneras, desde movimientos bruscos involuntarios del cuerpo hasta periodos de ausencia por segundos.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), por su parte, calcula que casi 10 de cada 1000 personas en el mundo padecen epilepsia, lo que equivale a casi 50 millones de pacientes. La mayor parte de estos casos (un 90 por ciento) se registran en países en vías de desarrollo, mientras que los países desarrollados se estima que hay entre 40 y 70 nuevos casos por cada 100.000 personas.

Que desde la OMS se advierte que este problema no es menor en lo que a salud pública se refiere. Por ello, y para informar y concientizar más a la población en general se está desarrollando una campaña mundial de difusión sobre la epilepsia, al tiempo que se están fortaleciendo las medidas públicas.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### DECLARA

**Artículo 1°:** Declarar de Interés Departamental el 26 de marzo “Día Mundial de la Epilepsia”, para conmemorar, concientizar, informar y sensibilizar a las personas sobre lo que es y cómo impacta la vida de aquellos que la padecen.

**Artículo 2°:** Aumentar la conciencia sobre la epilepsia al iluminar el edificio municipal de lila visibilizando dicha enfermedad el 26 de marzo.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H.C.D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**PRESIDENTE H.C.D.**